

Tema 34. Redes informáticas científicas.

Tema 35. Certificación, firma digital y comercio electrónico. Métodos y dispositivos de identificación.

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8949 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se rectifica la de 11 de enero de 2002, que determinaba la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En fecha 11 de abril de 2002 se ha dictado Resolución R-400/02 por el excelentísimo señor Rector-Presidente de esta Universidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por Resolución de este Rectorado R-020/02, de 11 de enero, se determinó la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Por error en la anterior Resolución, en la plaza 080/01PTU de la parte resolutive, se decía: “Comisión titular... Vocal 1.º: Doctor don Ignacio Giménez Raneda... Comisión suplente... Vocal 1.º: Doctor don Jorge Jesús Nieto Vázquez...”.

Verificado el error mencionado, y dado que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, conforme establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Retificar la Resolución rectoral R-020/02, de 11 de enero, por la que se determinó la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, al único objeto de que donde se señala en la plaza 080/01PTU que el Vocal 1.º de la Comisión titular “Doctor don Ignacio Giménez Raneda”, se sustituya por “Doctor don Ignacio Jiménez Raneda”, y en la Comisión suplente el Vocal 1.º “Doctor don Jorge Jesús Nieto Vázquez”, se sustituya por “Doctor don Jorge Nieto Vázquez”.

Segundo.—Comuníquese la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos y publíquese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cartagena, 11 de abril de 2002.—El Secretario general, Pedro Colao Marin.

8950 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de personal laboral vacante en esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación en la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación en la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de las plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de las Universidades andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de enero de 1994); en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.